



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 298/2011

OBRA NUEVA  
Acogida al Art. 122 de la Ley y O.G.U.C

FECHA DE PERMISO: 26 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE: 26 DE OCTUBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase AAa / A3  
ubicado en JULIO MONTT  
población  
PROPIETARIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA.  
domiciliado en OSORNO  
ARQUITECTO FREDDY VALDERAS JILABERTO  
N° patente profesional 3-959  
CALCULISTA DILIZ RADDATZ ALTAMIRANO  
N° patente profesional 3-1355  
CONSTRUCTOR MARIO MARIN FLORES  
N° patente profesional 3-322  
SUPERVISOR  
ROL de propiedad N° 1116-128

OFICINAS Y BODEGA  
presupuesto \$ 44.485.840.-  
N° 401  
Sector FRANCKE (ZONA H-3)  
R.U.T N° 76.827.130-5  
calle JULIO MONTT N° 401  
domicilio ANIBAL PINTO N° 2079  
RUT N° 8.724.140-8  
domicilio SANTIAGO BUERAS N° 1513  
RUT N° 13.734.201-4  
domicilio FREIRE N° 1050  
RUT N° 6.537.081-6  
RUT N°  
Superficie terreno 748.67 M².

Derechos municipales \$ 667.288.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	390 M²
2° piso	70 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>460 M²</b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es oficinas y bodega, la cual se desarrolla en dos niveles.

**Superficie Proyectada : 460.00 M<sup>2</sup>**

- Propiedad acogida al ART 122 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, de acuerdo a carta compromiso reducida a escritura pública en notaria de José Dolmestch Urra, de fecha 11/07/2011
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam